



COMISIÓN ESTATAL DE  
PROCESOS INTERNOS

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 19, CON CABECERA EN TACÁMBARO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Michoacán, por el simpatizante Oscar Escobar Ledesma para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral uninominal 19, con cabecera en Tacámbaro, para participar en la elección del 06 de Junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Que, la dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán el 30 de diciembre del 2020 suscribió convenio de candidatura común con los Partidos de Acción Nacional y de la Revolución Democrática para la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en ocasión al proceso electoral local ordinario 2020 – 2021.
- II. Que, con fecha 13 de enero del 2021 el convenio de candidatura común ya señalado, fue objeto de la suscripción de adenda por la cual se modifica el convenio de candidatura común aludido en la fracción anterior, en específico en el proemio del mismo, así como en las cláusulas PRIMERA Y QUINTA.
- III. El 14 de enero de 2021, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- IV. Que la Base Cuarta, último párrafo de la citada convocatoria establece que, en caso de presentarse modificaciones a los convenios de Candidatura Común durante el desarrollo del proceso interno, las personas aspirantes y/o precandidaturas se ajustarán a los términos en que aquellos se suscriban.
- V. El 20 de enero de 2021, conforme a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria, el aspirante simpatizante que se dictamina manifestó personalmente y por escrito con firma autógrafa la intención de participar en el proceso interno de selección y postulación de candidatura a la elección de la diputación local dirigida al titular de la presidencia de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal.
- VI. Que, en sesión de fecha 22 de enero de la presente anualidad, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, aprobó la participación del simpatizante que ahora se dictamina, previa autorización del titular del Comité Ejecutivo Nacional y de la dictaminación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por la Comisión Estatal de Procesos Internos.



Adelante

COMISIÓN ESTATAL DE  
PROCESOS INTERNOS

- VII. Que, de conformidad con lo establecido con la Base Séptima, penúltimo párrafo de la convocatoria, el acuerdo de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, al ser sancionada la solicitud del simpatizante que se dictamina se actualiza el supuesto de tener efectos de pre dictamen procedente, expedido por la comisión estatal, en tratándose de militantes.
- VIII. El 25 de enero de 2021, conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de preregistro de aspirantes a las diputaciones locales.
- IX. El 26 y 27 de enero de 2021, conforme a la Base Décima Segunda de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondiente.
- X. Que, el 1 de febrero del 2021, mediante acuerdo, se modificaron parcialmente las Bases Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena, Vigésima Segunda, Trigésima Segunda, Trigésima Tercera y Trigésima Cuarta de la Convocatoria para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa en ocasión del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 en el estado de Michoacán, y;
- XI. El 16 de febrero de 2021, conforme a la Base Décima Novena de la convocatoria la cual fue modificada mediante acuerdo de fecha 1 de febrero del 2021, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 19, con cabecera en Tacámbaro, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia



Adelante

COMISIÓN ESTATAL DE  
PROCESOS INTERNOS

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décimo Novena de la convocatoria y en los términos de su modificación mediante acuerdo de fecha 1 de febrero del 2021, el 16 de febrero de 2021, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el simpatizante Oscar Escobar Ledesma para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 19, con cabecera en Tacámbaro. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la diputación local;
2. Presentó 3 apoyos de Sectores y Organizaciones Estatales.

Tratándose del desarrollo de la fase previa, al actualizarse lo señalado en la Base Décima Cuarta de dicha convocatoria, no era necesario que el aspirante que se dictamina, acudiera a la aplicación del examen correspondiente, y avanzó hasta la etapa de registro y acreditación de requisitos complementarios dispuestos en la fracción VII del artículo 181 y III del 205 de los estatutos.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que, al solicitar su registro, el simpatizante Oscar Escobar Ledesma acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Séptima de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del simpatizante Oscar Escobar Ledesma al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 19, con cabecera en Tacámbaro.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, [www.primichoacan.org.mx](http://www.primichoacan.org.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno.



Adelante

COMISIÓN ESTATAL DE  
PROCESOS INTERNOS

**ATENCIÓN**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



Lic. Israel Abraham López Calderón  
Presidente



Lic. Alejandra Murguía  
Secretaria Técnica Y  
Comisionada

Victor Manuel Tapia Castañeda  
Comisionado

Edna Martínez Nambo  
Comisionada



Rafael Ortiz Pérez  
Comisionado

Alfonso Quintero Larios  
Comisionado



Armando Hermy Chávez Ballinas  
Comisionado

Brenda Liz Palomares Méndez  
Comisionada



Vanina Hernández Villegas  
Comisionada

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 19, CON CABECERA EN TACÁMBARO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.